

CONFERIR PLENOS PODERES

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 46-93, aprobado el 24 de febrero de 1993

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 40 del 25 de febrero de 1993

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo 1.- Conferir Plenos Poderes al Doctor **José Bernard Pallais Arana**, Vice-Ministro de Relaciones Exteriores, para que en dicha calidad suscriba en Washington, D.C., Estados Unidos de América, en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, aprobada en la Octava Sesión Plenaria del Vigésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, celebrado en Nassau, Bahamas, el 23 de Mayo de 1992.-

Articulo 2.- La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Doctor José Bernard Pallais Arana, de suficiente Credencial para proceder de conformidad. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.-

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**